

**ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

**SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
05/2022**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 30 de diciembre de 2022, se dio cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien dio inicio de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. -**

En este punto del orden del día la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, dio un breve discurso de bienvenida y procedió con la apertura de la sesión para iniciar las actividades de este Comité.

**2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

CARGO	NOMBRE
Presidente Del Comité	<b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> En representación
	<b>ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR</b> Director del IMPE
Secretaría Técnica y Vocal	<b>LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ</b> En representación
	<b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> Subdirectora Administrativa del IMPE
Vocal	<b>DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS</b> Subdirector Médico del IMPE
Vocal y Área requirente	<b>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA</b> Jefe del Departamento de Planeación En representación
	<b>ING. MANYA ARRIETA OSTOS</b> Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
Área Requirente	<b>C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ</b> Jefa del Departamento de Recursos Materiales
Observador	<b>LIC. YOSELIN ZARAGOZA CHAVARRÍA</b> Órgano Interno de Control
Asesor del Área Jurídica	<b>LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN</b> Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
Invitado	<b>LIC. ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO</b> Sindicatura del Municipal de Chihuahua
Invitado	<b>LIC. BERENICE LÓPEZ ESPARZA</b> En representación del
	<b>REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ.</b> Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban por si o debidamente representados, la mayoría de los integrantes del Comité, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

**3. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO) PARA EL AÑO 2023.**

En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administración, relativa a la Adquisición de Medicamento Oncológico y de Alta Especialidad (Fuera de Cuadro Básico, Faltante o en Desabasto) para el año 2023, según la siguiente justificación:

Una de las prioridades del Instituto, es proveer a sus derechohabientes de los medicamentos necesarios con objeto de garantizar la continuidad del tratamiento de los pacientes, toda vez que, de verse interrumpido dicho tratamiento, su salud se vería afectada de manera considerable. Es así que existen circunstancias donde es imposible predecir en su totalidad las necesidades de estos tratamientos, por lo que algunos medicamentos empleados para la profilaxis o tratamiento de las distintas enfermedades puede variar y son impredecibles en cuanto la marca, nombre genérico, laboratorio o proveedor, y en su mayoría son casos urgentes, pues no es sino hasta el momento de la evaluación del paciente, que se determina el tratamiento ideal.

Es de destacar que actualmente el Instituto, con la finalidad de buscar las mejores condiciones de contratación, lanzó la Licitación Pública No. IMPE-LP-01-2023, la cual tiene por objeto la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad, sin embargo, en ocasiones, el proveedor adjudicado no cuenta con todos los medicamentos, presentándose una situación de desabasto, o bien debido a los procesos internos de los laboratorios, los medicamentos no están disponibles para su comercialización o su venta, cayendo en una situación de faltante, por lo cual es imposible determinar la totalidad de los medicamentos que serán utilizados, pues los tratamientos médicos no pueden limitarse a un cuadro básico predefinido y la compra directa de urgencia de medicamentos a lo largo de año resulta imprescindible como una causa de fuerza mayor para este Instituto, para asegurar la protección de la vida de los pacientes, por lo que el Instituto requiere realizar la compra de dichos medicamentos, con diversos proveedores.

Por lo anteriormente se somete a consideración la solicitud realizada por el Departamento de Planeación, respecto a la Adquisición de Medicamento Oncológico y de Alta Especialidad, para que en términos de lo señalado en los Artículos 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, se sometiera a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 06/2023**, lo cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 06/2023**

Se autoriza llevar a cabo la Adquisición de Medicamento Oncológico y de Alta Especialidad (fuera de cuadro básico, faltante y en desabasto) para el período comprendido del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023, por un **MONTO MÍNIMO de \$1'468,128.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y un **MONTO MÁXIMO de \$4,893,760.01 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

PROVEEDOR ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
FUTUFARMA, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$100,000.00	\$250,000.00
SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$40,000.00	\$100,000.00
CORPORATIVO PROFESIONAL INSAAT, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$400,000.00	\$1,000,000.00
OMAR RICARDO TERRAZAS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$140,000.00	\$350,000.00
DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$200,000.00	\$500,000.00
FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$400,000.00	\$1,000,000.00
DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$180,000.00	\$450,000.00
FARMACIAS DISFARH, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$180,000.00	\$450,000.00
COMERCIAL KESIDE, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$40,000.00	\$100,000.00
POR DEFINIR	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$693,760.01	

**4. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EL AÑO 2023.**

En el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Contratación del Servicios Médicos Hospitalarios para el año 2023, según la siguiente justificación:

Existe dentro de la atención médica, circunstancias especiales que requieren los pacientes, situaciones que exigen la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y capacitación especial. Por lo cual para este Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar con servicios que cubran todos estos requerimientos especiales, lo anterior para salvaguardar el derecho a la salud de sus derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Por tal motivo, y a razón de las urgencias que se presentan e importancia de contar con este tipo de servicios es que se somete a consideración del Comité, la contratación del procedimiento de excepción a la Licitación Pública en la modalidad de Adjudicación Directa, pues **por fuerza mayor, resulta impredecible determinar las características que se requerirán en el servicio, no resulta posible programar ni planear las características o condiciones que guardará el internamiento de un paciente en cuanto a su duración y los requerimientos necesarios para su atención, además no se puede planear el costo económico de dichas atenciones médicas hospitalarias, toda vez que la evolución de los pacientes incluso con mismos diagnósticos difícilmente será igual en todos los casos por lo que resulta imposible predecir el comportamiento del caso clínico en particular. La naturaleza del acto médico exige pues la previsión para el adecuado otorgamiento de servicios hospitalarios diversos, los cuales no pueden ser encuadrados en un proceso licitatorio.**

Aunado a lo anterior, las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones no cuentan con infraestructura suficiente para otorgar este tipo de servicio a los derechohabientes, debido a las limitantes de espacio y recursos humanos, materiales y financieros. Es por esto que los servicios hospitalarios, derivado de la naturaleza de las necesidades de salud de los casos médicos y la evolución incierta de los pacientes, se contratan dependiendo de las características y requerimientos específicos de cada uno de ellos, considerando los costos ofertados por los proveedores de dichos servicios; es por esto que en un genuino afán de garantizar la continuidad en el otorgamiento del servicio médico necesario para los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones, se solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPE, se autorice **la contratación en modalidad de adjudicación directa para los servicios hospitalarios en general, por un lapso de un año, iniciando el día 1 de enero del 2023 y con término de vigencia de contrato al 31 de diciembre del año 2023.**

Es importante señalar que los hospitales que se someten a consideración, son los principales en la Ciudad de Chihuahua, pues cuentan con una infraestructura hospitalaria muy diversa en cuanto al tipo de hospitales, considerando la capacidad instalada, el grado de especialización de sus equipos y personal, la ubicación geográfica, accesos a vías rápidas y/o avenidas, entre otras variables, que los hacen resaltar a cada uno como oferentes únicos, ofreciendo a este Instituto las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 73 fracciones I y II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 71, 72 Fracción I y II y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 07/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 07/2023**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de Servicios Médicos Hospitalarios., por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un **MONTO MÍNIMO de \$54,495,007.50 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 50/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$136,237,318.80 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

PROVEEDOR ADJUDICADO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Servicio Profesionales de atención médica de hospitalización y servicios clínicos.	\$13,014,713.40	\$32'536,783.54
CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.	Servicio Profesionales de atención médica de hospitalización y servicios clínicos.	\$7,524,000.93	\$18'810,002.33
SANATORIO PALMORE, A.C.	Servicio Profesionales de atención médica de hospitalización y servicios clínicos.	\$31,932,708.90	\$79'831,772.31
STAR MÉDICA, S.A. DE C.V.	Servicio Profesionales de atención médica de hospitalización y servicios clínicos.	\$1,556,488.90	\$3'891,222.25
SERVICIOS HOSPITALARIOS AMBULATORIOS, S.A. DE C.V.	Servicio Profesionales de atención médica quirúrgica ambulatoria.	\$467,015.12	\$1'167,537.80

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**5. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRUGÍA PARA EL AÑO 2023.**

En el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administración, relativa a la Adquisición de Material e Insumos para Ortopedia y Arrendamiento de Equipos de Cirugía para el Año 2023, según la siguiente justificación:

Se requiere la adquisición de material quirúrgico, en específico de ortopedia y traumatología, así como neurocirugía, correspondiente a material de osteosíntesis y/o instrumentación quirúrgica, lo anterior derivado del número de internamientos relativos a las especialidades que por necesidades de la atención a derechohabientes del IMPE, requieren de dichos materiales, estadísticamente las hospitalizaciones requeridas por estas especialidades mencionadas, corresponden a más del 20% (alrededor de 500 ingresos) del total de hospitalizaciones que tiene el Instituto por año en las diversas instituciones hospitalarias; así mismo es bien conocido que aproximadamente el 60% del total de hospitalizaciones que tiene el Instituto corresponden a ingresos de urgencia, mismos que están altamente relacionados con la necesidad del uso de instrumentaciones y materiales quirúrgicos como los que proveen los distribuidores implicados en esta solicitud. Lo anterior despierta una imperiosa necesidad de contar con los proveedores necesarios para la adecuada y pronta atención de los derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto y por la naturaleza de la atención medica quirúrgica, es difícil determinar con precisión los materiales e insumos que se van a requerir, pues hasta que el médico puede visualizar a el paciente en el campo quirúrgico, determina cual es el mejor insumo y el equipo que requiere para que la cirugía resulte efectiva, pues los materiales quirúrgicos ya sea de osteosíntesis, instrumentación, etcétera, tienen un comportamiento muy singular respecto al tipo de material a utilizar y las características específicas, atendiendo al tipo de lesión o lesiones que se presenten, procurando siempre los mejores resultados para una pronta recuperación.

Es por esto que existe una necesidad continua de contar con diversos proveedores de materiales quirúrgicos que garanticen la adecuada resolución de las lesiones que se presentan en la derechohabiencia del IMPE, ya que como se menciona, la diversidad de lesiones es significativa de la misma forma que el tipo de cirugía a realizar, el tipo de abordaje quirúrgico a realizar, así como el plan quirúrgico, siendo este último dinámico, puesto que en el transcurso del acto quirúrgico podría cambiar el rumbo del plan terapéutico a discreción del médico tratante.

**Es así que, por causas de fuerza mayor, es imposible determinar la totalidad de los materiales y equipo que serán utilizados, pues las intervenciones quirúrgico- médicas no pueden limitarse a conceptos o insumos predefinidos, por lo que se requiere realizar este tipo de contratación, para asegurar la protección de la vida de los pacientes.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 73 fracciones I y II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 71, 72 fracciones I y II y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 08/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 08/2023**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición de material e insumos para Ortopedia (Partida 1) y Arrendamiento de Equipos de Cirugía (Partida 2), por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para la Partida 1 por un **MONTO MÍNIMO de \$5,404,781.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** y un **MONTO**

**MÁXIMO de \$13,511,953.50 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** y para la Partida 2, un **MONTO MÍNIMO de \$5,404,781.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$13,511,953.50 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

PROVEEDOR	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
REPRESENTACIONES MEDICAS SN S.A. DE C.V.	1	ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y SIMILARES, MATERIALES DE CURACIÓN, PRÓTESIS, ORTESIS E INSTRUMENTAL Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO	\$960,000.00	\$2,400,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$200,000.00	\$500,000.00
INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE ORTOPEDIA	\$200,000.00	\$500,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$60,000.00	\$150,000.00
IMPLEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICO CAMPARA, S. A. DE C. V.	1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIRUGÍA Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIRUGÍA	\$220,000.00	\$550,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$60,000.00	\$150,000.00
DEGO FARMACEUTICA DE CHIHUAHUA, S. A. DE C. V.	1	ADQUISICIÓN DE INJERTOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA	\$220,000.00	\$550,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$60,000.00	\$150,000.00
ARMANDO LEÓN ESPARZA RUBIO	1	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$880,000.00	\$2,200,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$200,000.00	\$500,000.00
ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES	1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE QUIRÓFANO Y CURACIÓN	\$160,000.00	\$400,000.00
SHARADAY GÓMEZ SALGADO	1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS Y EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$1,120,000.00	\$2,800,000.00
	2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL	\$240,000.00	\$600,000.00
KARLA VERÓNICA BERNAL ENRÍQUEZ	1	ADQUISICIÓN DE AGENTES HEMOSTÁTICOS	\$180,000.00	\$450,000.00
GRUPO CANEVA S.A. DE C.V.	1	MATERIAL DE ORTOPEDIA E INSTRUMENTAL MEDICO	\$600,000.00	\$1,500,000.00
POR ASIGNAR	1	CUENTA 2542		\$2,161,953.50
POR ASIGNAR	2	CUENTA 3241		\$319,116.50

**6. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO) PARA EL AÑO 2023.**

En el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administrativa, relativa a la Adquisición de Medicamento de Farmacia (Fuera de Cuadro Básico, Faltante o en Desabasto) para el año 2023, según la siguiente justificación:

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Una de las prioridades del Instituto, es proveer a sus derechohabientes de los medicamentos necesarios con objeto de garantizar la continuidad del tratamiento de los pacientes, toda vez que, de verse interrumpido dicho tratamiento, su salud se vería afectada de manera considerable.

Es así que existen circunstancias donde es imposible predecir en su totalidad las necesidades de estos tratamientos, por lo que algunos medicamentos empleados para la profilaxis o tratamiento de las distintas enfermedades puede variar y son impredecibles en cuanto la marca, nombre genérico, laboratorio o proveedor, y en su mayoría son casos urgentes, pues no es sino hasta el momento de la evaluación del paciente, que se determina el tratamiento ideal.

Es de destacar que actualmente el Instituto, con la finalidad de buscar las mejores condiciones de contratación cuenta con el servicio de farmacia subrogada derivado de la Licitación Pública No. IMPE-LP-07-2021, sin embargo, en ocasiones, el proveedor adjudicado no cuenta con todos los medicamentos, presentándose una situación de desabasto, o bien debido a los procesos internos de los laboratorios, los medicamentos no están disponibles para su comercialización o su venta, cayendo en una situación de faltante, por lo cual es imposible determinar la totalidad de los medicamentos que serán utilizados, pues los tratamientos médicos no pueden limitarse a un cuadro básico predefinido y la compra directa de urgencia de medicamentos a lo largo de año resulta imprescindible como una causa de fuerza mayor para este Instituto, para asegurar la protección de la vida de los pacientes, por lo que el Instituto requiere realizar la compra de dichos medicamentos, con diversos proveedores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 09/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

#### ACUERDO NO. 09/2023

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la Adquisición de Medicamento de Farmacia (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto), por el período comprendido del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, por un **MONTO MÍNIMO de \$1'070,755.01 (UN MILLÓN SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$2'676,887.53 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

PROVEEDOR ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
FUTUFARMA, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$100,000.00	\$250,000.00
SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$200,000.00	\$500,000.00
CORPORATIVO PROFESIONAL INSAAT, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$40,000.00	\$100,000.00
OMAR RICARDO TERRAZAS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$120,000.00	\$300,000.00
DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$20,000.00	\$50,000.00
FARMACÉUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$20,000.00	\$50,000.00
DISTRIBUIDOR DE FARMACIAS Y HOSPITALES, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$160,000.00	\$400,000.00

ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

FARMACIAS DISFARH, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$160,000.00	\$400,000.00
COMERCIAL KESIDE, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$120,000.00	\$300,000.00
POR DEFINIR	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$326,887.53	

**7. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, PARTIDA 6, DECLARADA DESIERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE-LP-02-2023.**

En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administrativa, relativa a la Contratación del Servicio de Medicina Nuclear, según la siguiente justificación:

Con la finalidad de buscar las mejores condiciones de contratación, se lanzó la convocatoria de la Licitación Pública No. IMPE-LP-02-2023, la cual tiene por objeto la contratación de servicios; paquetes hospitalarios quirúrgicos programables, estudios de medicina nuclear, terapia de hemodiálisis, estudios y tratamientos endoscópicos y estudios de imagenología, sin embargo, del fallo realizado en fecha 21 de diciembre 2022, la **Partida 6** correspondiente a **Medicina Nuclear** se declaró desierta, debido a que no hubo participación para la misma.

Este servicio consiste en tratar algunos de los padecimientos que por su naturaleza son susceptibles de ser diagnosticados por medio de la aplicación de radioisótopos que cuentan con solubilidad y por consecuencia afinidad específica para ciertos tipos de masas, características que son utilizadas para "marcar" lesiones específicas en los pacientes; no es desconocido el hecho de que enfrentamos cada vez a más pacientes con padecimientos oncológicos, sólo una de las aplicaciones del diagnóstico por medicina nuclear.

Es importante destacar que las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones no cuentan con infraestructura suficiente para otorgar este tipo de servicio a los derechohabientes, debido a las limitantes de espacio y recursos humanos, materiales y financieros; es por lo anteriormente expuesto que resulta imperativo realizar la contratación de este servicio, y toda vez que el monto de dicha partida no rebasa las treinta y seis veces el valor anual de la UMA vigente, según lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera que el proveedor "Medicina Nuclear del Norte, S.A. de C.V., ofrece las mejores condiciones de contratación, en virtud de estar en posibilidades de salvaguardar la salud de las y los derechohabientes del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 72, 74 fracción I, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 71 y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 10/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 10/2023**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la Contratación del Servicio de Medicina Nuclear, a favor del Proveedor "**MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.**" por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un **MONTO MÍNIMO de \$73,481.20 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$183,703.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo siguiente:

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PROVEEDOR ADJUDICADO					
MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.					
ESPECIALIDAD	CONCEPTO	OBSERVACIONES	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	ADJUDICADO
MEDICINA NUCLEAR	GAMAGRAMA ÓSEO METASTÁSICO	NINGUNA	NINGUNA	\$3,000.00	MÍNIMO \$ 73,481.20  MÁXIMO \$183,703.00
	GAMAGRAMA TIROIDEO YODO 131	NINGUNA	NINGUNA	\$2,500.00	
	GAMAGRAMA HEPATO-ESPLÉNICO	NINGUNA	NINGUNA	\$2,900.00	
	GAMAGRAMA CARDIACO	NINGUNA	NINGUNA	\$6,950.00	
	GAMAGRAMA ÓSEO CON UBIQUICIDINA	NINGUNA	NINGUNA	\$3,500.00	
	GAMAGRAMA PERFUSORIO MIOCÁRDICO	NINGUNA	NINGUNA	\$6,950.00	
	GAMAGRAMA RASTREO CORPORAL CON YODO 131	NINGUNA	NINGUNA	\$3,850.00	
<b>TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS</b>				\$29,650.00	

**8. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2023.**

En el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección de Administrativa, relativa a la Contratación de Servicios necesarios para la Operatividad del Instituto para el año 2023, según la siguiente justificación:

Se solicita la autorización para realizar el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa para la adquisición de productos y contratación de diversos servicios para la operatividad del Instituto Municipal de Pensiones, todos aquellos que sean necesarios para que el organismo cumpla con su función, y lleve a cabo la óptima prestación del servicio médico y todas las demás funciones que le son encomendadas en términos del artículo 1 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Lo anterior considerando que dichas contrataciones no rebasan los montos señalados en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, buscando las mejores condiciones de contratación y siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para contar con dichas contrataciones al iniciar el año 2023, para la prestación de un servicio eficaz a todos los derechohabientes.

Respecto a la contratación del Combustible, la adquisición se realizará bajo la excepción del artículo 73 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una empresa que se considera como oferente único, ya que derivado del mercado variante de gasolinas y diésel, los precios varían diariamente, razón por la cual el área requirente elige al proveedor respectivo en razón de que ofrece facilidades de pago, control de flotillas y expedición de vales personalizados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 72, 74 Fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 y 85 de su Reglamento y en relación al combustible con fundamento en el artículo 72, 73 Fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 y 72 fracción I párrafo tercero y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 11/2023**, el cual se aprobó por unanimidad de votos, y emite el siguiente:

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ACUERDO NO. 11/2023**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la Contratación de Servicios necesarios para la operatividad del Instituto, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los términos que se señalan a continuación para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN LOS BIENES O SERVICIOS	MÍNIMO	MÁXIMO
JESÚS ANTONIO HERRERA PEREGRINO	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	\$7,200.00	\$18,000.00
COMBUSTIBLES TRICENTENARIO, S. A. DE C.V.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$190,139.60	\$475,349.00
POST MEDICAL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL RPBI	\$26,736.80	\$66,842.00
REPRESENTACIONES MEDICAS GREKAL, S. A. DE C. V.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS	\$455,295.20	\$1,138,238.00
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.	ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA	\$56,638.40	\$141,596.00
RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS	IMPORTE TOTAL CON IVA	
IMAGENOLOGÍA MENDEX, S. DE R. L. DE C. V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA/RAYOS X, ULTRASONIDO Y DIGITALIZADOR	\$227,816.00	
	SERVICIO DE ESTUDIOS DE DOSIMETRÍA AL PERSONAL POE	\$13,240.00	

**9. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALTA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA.**

En el desahogo del Noveno Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Contratación del Servicio de Alta Especialidad en Oftalmología, según la siguiente justificación:

El **Centro Oftalmológico de Chihuahua (Clínica de Oftalmología de Chihuahua, S.A. de C.V.)** es un establecimiento destinado a la atención exclusiva de padecimientos oftalmológicos, históricamente ha prestado servicios al Instituto Municipal de Pensiones durante al menos 18 años, a lo largo de este tiempo ha incorporado más servicios de salud oftalmológica a su menú de opciones, al mismo tiempo que ha incluido en su equipo de profesionales a médicos subespecialistas en el ramo; de tal forma que actualmente **es la única unidad médica especializada en oftalmología que brinda los servicios necesarios de forma integral en la ciudad de Chihuahua.**

Los servicios que ofrece el centro oftalmológico obedecen tanto a servicios de diagnóstico oftalmológico, como servicios terapéuticos de la especialidad, aunado a la disponibilidad de médicos subespecialistas que pueden atender a nuestros derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 72, 73 Fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículo 71, 72 fracción I y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 12/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ACUERDO NO. 12/2023**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación del Servicio de alta Especialidad en Oftalmología, a favor de "CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V." por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un **MONTO MÍNIMO de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$1'425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CONCEPTO	ADJUDICADO
CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Servicio de Alta Especialidad en oftalmología	MONTO MÍNIMO \$570,000.00 MONTO MÁXIMO \$1,425,000.00

**10. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS FÍSICAS.**

En el desahogo del Décimo Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Contratación del Servicio de Terapias Físicas, según la siguiente justificación:

Las instalaciones del Instituto Municipal de Pensiones no cuentan con infraestructura suficiente para otorgar este tipo de servicio a los derechohabientes, debido a las limitantes de espacio y recursos humanos, materiales y financieros.

Sin embargo, **PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES S. DE R. L. DE C.V.**, ofrece el servicio de terapias físicas integrales; las cuales incluyen servicios de: Terapia física, Terapia Neurológica, Ondas de Choque y Radiofrecuencia, a los mejores precios convirtiéndolo en la única unidad terapéutica que brinda servicios especializados del ramo de manera integral en la ciudad de Chihuahua.

Es por esto que se convierte en la mejor opción para realizar estos servicios ya que el Instituto no cuenta con instalaciones adecuadas para que se puedan realizar de manera eficiente, asegurándose de esta forma que se cuente con excelente atención a los padecimientos y cumpliendo con su objetivo principal que es la salud de sus derechohabientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 72, 73 Fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71, 72 Fracción I y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 13/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 13/2022**

Se autoriza llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa relativa a la Contratación del servicio de Terapias Físicas, a favor de "PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES, S. DE R. L. DE C.V." por un **MONTO MÍNIMO de \$854,200.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO \$2'135,500.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PROVEEDOR ADJUDICADO	CONCEPTO	ADJUDICADO
PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES S. DE R. L. DE C.V.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS FÍSICAS	MONTO MÍNIMO \$854,200.00 MONTO MÁXIMO \$2,135,500.00

## 11. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA IMPE/LP/07/2021.

En el desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Planeación, dependiente de la Subdirección de Planeación, relativa a la ampliación del Contrato del Servicio de Farmacia Subrogada IMPE/LP/07/2021, según lo siguiente:

La industria farmacéutica está atravesando una situación crítica que ha generado alzas significativas en los precios de los medicamentos; consecuente a un aumento de los precios en las materias primas que su vez se vieron afectadas por la alta demanda y baja oferta ocasionada por la disminución de las actividades productivas en la emergencia de salud pública internacional que aún estamos atravesando.

El aumento en los precios no ha sido la única traducción tangible de dicho problema para las instituciones de salud, sino que el mayor control sanitario aduanal y la disminución de las capacidades de distribución de medicamentos dan cabida a periodos de desabasto de medicamentos en todo el país.

Lo anterior sumado a la focalización de la producción de algunos laboratorios farmacéuticos en tratamientos y vacunas para COVID-19 que afecta también el abasto y los precios de otros medicamentos. Ha sido un reto para las instituciones de salud del país sobrellevar dicha situación, en especial para los responsables de acceso a medicamentos, buscando siempre asegurar un oportuno acceso a los tratamientos sin detrimento de la calidad con eficiencia y seguridad como fin primordial. Dada la situación actual en la que la industria farmacéutica busca reestablecer sus procesos a la normalidad, el cierre de operaciones anuales desde principios del mes de diciembre y hasta inicios del 2023 y el inminente aumento de precios, se considera conveniente realizar una ampliación del contrato actual de farmacia subrogada que coincide además con una solicitud por parte del proveedor actual; esto permitirá garantizar un abasto adecuado de medicamentos al arranque del año, considerando que el inicio de año coincide con el cese de operaciones de los laboratorios farmacéuticos. A su vez, la ampliación permitirá generar una planeación detallada del próximo proceso de contratación, buscando las mejores condiciones para el acceso a medicamentos una vez concretadas las negociaciones de los laboratorios para el año 2023, ya que es hasta la reactivación de operaciones cuando muchos de ellos detallan los nuevos precios y pueden concretar precios preferenciales para el sector gobierno.

Además, significa un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios y entregas actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos medicamentos durante un trimestre más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los medicamentos, que históricamente van desde un 5% a un 15% más del precio del año anterior.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes es que se requiere la ampliación del contrato por un 24.66%.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 14/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 14/2022**

Se autoriza la Ampliación del contrato del Servicio de Farmacia Subrogada IMPE/LP/07/2021, a favor de "FUTUFARMA, S.A. DE C.V." equivalente al 24.66%, equivalente a 90 días adicionales, y un **MONTO MÍNIMO de \$12'154,479.60 (DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 60/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO \$30'386,199.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO	PLAZO TOTAL
IMPE-LP-07-2021	FUTUFARMA S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA	24.66%	365 DÍAS	90 DÍAS	455 DÍAS
				MONTO CONTRATADO	MONTO AMPLIADO	MONTO TOTALES
				Mínima \$49,288,240.00	Mínima \$12'154,479.60	Mínima \$61,442,719.60
				Máxima \$123,220,600.00	Máxima \$30'386,199.00	Máxima \$153,606,799.00

**12. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS IMPE/LP/03/2022.**

En el desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la ampliación del Contrato del Servicio Subrogado de Laboratorio de Análisis Clínicos IMPE/LP/03/2022, según lo siguiente:

El servicio de laboratorio es una herramienta primordial para cubrir las necesidades de salud de las y los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones, aunado a la falta de infraestructura con la que actualmente cuenta el instituto, nace la necesidad de adquirir el servicio de laboratorio; ya que por medio de este, se diagnostican diversas patologías, derivando oportunamente el tipo de tratamiento que se debe administrar a las y los derechohabientes, al igual que el seguimiento del mismo.

Dada la situación actual en la que el inminente aumento de precios, se considera conveniente realizar una ampliación del contrato actual de servicios de laboratorio de análisis clínicos; esto permitirá garantizar al instituto la seguridad de contar con el servicio al arranque del año, considerando que el inicio de año coincide con el aumento de programación de estudios ya que se habrá concluido el cierre del año y se dará continuidad a los procesos quirúrgicos y tratamientos médicos que requieren del servicio de laboratorio para realizar un diagnóstico adecuado así como el tratamiento a seguir para mantener la buena salud del derechohabiente.

A su vez, la ampliación permitirá generar una planeación detallada del próximo proceso de contratación, buscando las mejores condiciones del servicio subrogado de laboratorio de análisis clínicos para el año 2023.

Además, significa un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios y entregas actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un trimestre más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios de laboratorio de análisis clínicos.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes es que se requiere la ampliación del contrato por un 25.65%.

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 15/2023**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 15/2022**

Se autoriza la Ampliación del contrato del Servicio Subrogado de Laboratorio de Análisis Clínicos IMPE/LP/03/2022, a favor de la persona física la **C. DESSIREE FLORES VALLES**, equivalente al 25.65%, equivalente a 59 días adicionales, y un **MONTO MÍNIMO de \$551,008.70 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS 70/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO \$1'377,521.74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO	PLAZO TOTAL
IMPE-LP-03-2022	C. DESSIREE FLORES VALLES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO	25.65%	235 DÍAS	59 DÍAS	294 DÍAS
				<b>MONTO CONTRATADO</b>	<b>MONTO AMPLIADO</b>	<b>MONTO TOTALES</b>
				MÍNIMO \$2,148,000.00	MÍNIMO \$551,008.70	MÍNIMO \$2,792,400.00
				MÁXIMO \$5,370,000.00	MÁXIMO \$1,377,521.74	MÁXIMO \$8,162,400.00

**13. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SUBROGADO DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES IMPE/LP/06/2021.**

En el desahogo del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación Médica y el Departamento de Recursos Materiales, relativa a la ampliación del Contrato del Servicio Subrogado de Oxígeno y Gases Medicinales IMPE/LP/06/2021, según lo siguiente:

Debido al incremento de casos derivados de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV 2, se incrementó considerablemente el número de casos positivos, (destacando los primeros y últimos meses del año) lo que trajo como consecuencia una mayor demanda de oxígeno y los equipos de soporte ventilatorio por los diagnósticos de Neumonía viral por SARS-COV 2 y secuelas de infección respiratoria por SARS-COV 2, por lo que actualmente ha sido agotado el máximo contratado, existiendo la necesidad de continuar cubriendo el servicio para la atención de las y los derechohabientes afectados.

Con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes es que se requiere la ampliación del contrato relativo a la contratación del servicio subrogado de oxígeno y gases medicinales, además del arrendamiento de equipos de apoyo ventilatorio como son concentrador de oxígeno, CPAP Y BPAP; los cuales garantizan al paciente que en caso de presentar una falla el concentrador o se presente una falla eléctrica, se cuente con ese equipo de respaldo.

El contrato aún se encuentra vigente, se cuenta con el presupuesto aprobado y disponible, las modificaciones no rebasan, el 15% del monto originalmente establecido, y el precio de los servicios es igual al pactado originalmente.

**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 22/2022**, el cual se aprobó por **unanimidad de votos**, y emite el siguiente:

**ACUERDO NO. 16/2022**

Se autoriza la Ampliación del Contrato del Servicio Subrogado de Oxígeno y Gases Medicinales IMPE/LP/06/2021, a favor de la persona moral denominada "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V." equivalente a un 15%, con un **MONTO MÍNIMO de \$551,008.70 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS 70/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO \$1'377,521.74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en los siguientes términos:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTOS CONTRATADO	MONTO AMPLIADO	MONTO TOTALES
IMPE/LP/06/2020	PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.	Servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales	15%	MÍNIMO \$2,148,000.00	MÍNIMO \$551,008.70	MÍNIMO \$2,792,400.00
				MÁXIMO \$5,370,000.00	MÁXIMO \$1,377,521.74	MÁXIMO \$8,162,400.00

**14. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En el desahogo del último punto del orden se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el cual se adjunta a la presente acta para formar parte de la misma, por un total de por un monto total de **\$325,390,868.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, considerando que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 13 y 14 de su Reglamento.

No habiendo más asuntos que desahogar, se informa a los asistentes que han sido agotados todos los puntos del Orden del Día, por lo que se agradece a los integrantes del Comité su asistencia y se dio por finalizada la presente sesión.

**SIENDO LAS 12:02 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, Y SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.**

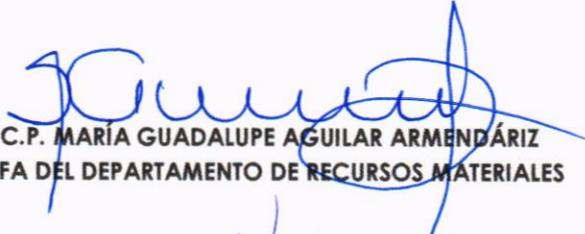
**C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ**  
En representación del  
**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

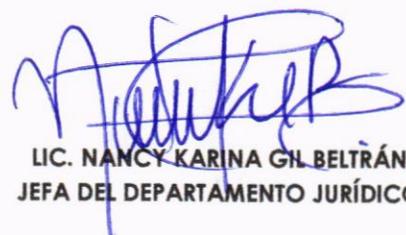
**ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

  
**LIC. SILVIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**  
En representación de la  
**C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

  
**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

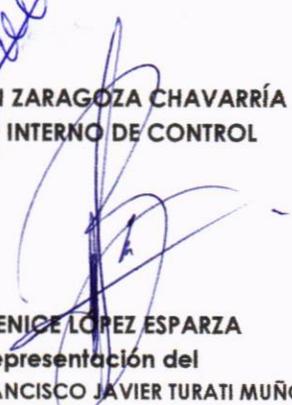
  
**L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA**  
En representación  
**ING. MANYA ARRIETA OSTOS**  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

  
**C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

  
**LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

  
**LIC. YOSELIN ZARAGOZA CHAVARRÍA**  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
**LIC. ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO**  
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

  
**LIC. BERENICE LÓPEZ ESPARZA**  
En representación del  
REGIDOR LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN